

Estimadas familias:

El próximo **02 de diciembre** se van a celebrar las **elecciones al Consejo Escolar del Centro**, que es el máximo órgano de participación y de decisión del Colegio.

Para organizar todo el proceso electoral, se ha **constituido la Junta Electoral del Centro** formada por la directora, que la preside, por una maestra y por una padre de una alumna (miembro saliente del Consejo Escolar).

Posteriormente se publicó el calendario electoral y el censo de padres y madres del colegio, el cual se ha expuesto en el tablón de anuncios del colegio y en la plataforma EducamosCLM con el fin de que puedan consultar el censo sin necesidad de acceder al Centro, y nos comuniquen **antes del 30 de octubre** los posibles errores o deficiencias que pudieran encontrar a fin de corregirlas lo más pronto posible.

Este será el comienzo de un proceso electoral que concluirá con la puesta en marcha del nuevo Consejo Escolar del Centro, del que dependerá, por la importancia de las funciones que tiene encomendadas, gran parte del funcionamiento y de la vida del Colegio.

A lo largo de un curso escolar suele haber unas 4 o 5 reuniones, que tienen lugar de las 14 a las 15 horas.

Les animamos por eso a que participen, **presentando su candidatura** según el modelo que adjuntamos (**antes del 08 de noviembre**), o al menos, acudiendo a votar el día de las elecciones (**02 de diciembre**). Se puede solicitar el **voto por correo** en secretaría antes del 20 de noviembre.

Les rogamos que estén atentos al tablón de anuncios y a la plataforma EducamosCLM en que se irán reflejando todas las actuaciones previas a la votación. Para ello les facilitamos un calendario con todos los pasos a seguir

Reciban un cordial saludo, la junta electoral



Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del director del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

CALENDARIO ELECTORAL

ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
Actualización del censo electoral	Hasta el 26 de octubre.



Constitución de la Junta electoral (Titulares y suplentes) Sorteo suplentes junta electoral.	26 de octubre.
Aprobación y Publicación del censo electoral (tablón de anuncios del Centro) y apertura del plazo para reclamaciones.	26 de octubre.
Elaboración del calendario electoral	26 de octubre.
Aprobación modelo solicitud candidatos al Consejo Escolar.	26 de octubre.
Reclamaciones del censo electoral	Hasta el 30 de octubre
Publicación del censo definitivo	02 de noviembre.
Grabación en DELPHOS del número de puestos a cubrir, y en su caso, actualización del censo.	02 de noviembre.
Publicación del censo electoral definitivo.	02 de noviembre.
Plazo de PRESENTACIÓN CANDIDATURAS (secretaría)	Hasta el 08 de noviembre
Publicación de lista provisional de candidatos	09 de noviembre.
Reclamaciones y resolución (candidatos)	10 de noviembre.
Publicación lista definitiva y proclamación de candidaturas.	11 de noviembre.
Solicitud de voto por correo (secretaría)	20 de noviembre.
Grabación de candidaturas en DELPHOS.	25 de noviembre.
Constitución de las mesas electorales y celebración de elecciones. Grabación de los datos de participación y resultados en DELPHOS.	02 de diciembre.
Proclamación de candidatos electos por la Junta electoral	03 de noviembre.
Sesión de constitución del Consejo Escolar.	09 de diciembre.